

+  
Lo Comprehende y por lo que mira a lo  
expreso mencionado segun lo mandado le  
pareze no le queda a esta Ciudad arbitrio alguno  
para la observancia de lo que se cumplim.  
pues por lo que toca no deben exerceer lo que  
Comprehende dha Real Redula y si algunos  
hubieren excepciones estas las han de deduzir an  
de su Magd. pues solo se sirve mandar se exe-  
cute dha orden con las excepciones que a lo  
final se sirve mandar = Y deseando por lo que  
toca Como Capitulares que esta Ciudad mantenga  
en su Ayuntamiento. La graduacion de las personas  
que es o fuere en adelante Regidores & Cano Como en  
otras Ciudades Villas y Lugares se observa que es  
que aunque aya officio de prebeminencia este  
excede a los dhos y no pudiendo se dudar que el que  
vota sirve el officio de treinta & quatro años y aun  
que su cumplim. no ayasido Como desea elazer  
por lo que deseado y hallandose en este Ayunta-  
do. aora de nuevo los Capitulares que bienen o  
fizio de prebeminencia presediendo en bo-  
do al referido segun se dexa de la obligacion  
de esta Ciudad hazer esta representacion para  
si le pareziere conveniente Consultarlo a su Ma-  
gd. para que de libere lo que fuere mas de su R.  
agrade y ballegado a entender que estos officios  
abra mag tiempo de treinta años se mandaron de  
coger o reformar que por no conistarle lo mandado  
de no lo explica y para que a todo tenga su Magd.  
entera noticia y la de lo que voto por su repre-  
sentacion obligacion pone en la Real que los officios